**CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1719-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y NATURAL DE COLOMBIA**

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **NATURAL DE COLOMBIA SAS**, identificada con Nit. 900.544.894-7 representado legalmente por la señora Yuli Viviana Vivas Lombana, identificada con cedula de ciudadanía 1.105.790.916 de Honda (en adelante el "**CONTRATISTA"**), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

**1.** Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*." **2.** Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **3.** Que, en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: *"1. Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción.*" "2. *Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales.*". **4.** Que el artículo 5 del Acuerdo citado, en el numeral 1 establece como competencia de los alcaldes locales: *"1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local"*, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación. **5.** Que mediante Resolución No. 196 del 10 de diciembre de 2024, El Fondo realizo la apertura del Proceso de Selección Abreviada de subasta inversa No. FDLCB-SASI-001-2024. **6.** Que mediante Resolución No. 238 del 24 de diciembre de 2024, El Fondo adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. FDLCB-SASI-001-2024 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 8 (PROCEDA)**".7.** Que el Fondo y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **8.** Que se requiere ejecutar el proyecto cuyo objeto es **"**ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 8 (PROCEDA)". **9.** Que, en desarrollo de lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 8 (PROCEDA) "., con la descripción y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada por el contratista y el anexo técnico, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido**.2.** Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo. **3.** Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, insumos y productos originales.**4.** Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad, marca y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato. **5.** Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso. **6.** Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan

durante el tiempo de ejecución del contrato y mínimo hasta seis (6) meses después de terminar la ejecución del contrato o más según la garantía del fabricante. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega. **7.** Para el caso de las devoluciones, proceder al cambio de elementos en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación que para el efecto le curse el supervisor del contrato. **8.** Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes. **9.** Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial. **9.** Garantizar el transporte adecuado y suficiente para dar cumplimiento a las condiciones y tiempos de entrega de los elementos, en los sitios de entrega establecidos en el documento complementario. Así como asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente estudio previo.**10.** Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCB) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato. **11.** Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCB de los datos de contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente **12.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta. **13.** Entregar al área de almacén del FDLCB y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, resolución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vigente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique. **14.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.**15.** Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCB le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados. **16.** Dar cumplimiento a lo establecido en las Fichas de Contratación Sostenible No. 18 y 26. Así mismo, gestionar de manera adecuada los residuos que genere en el desarrollo del contrato. **17.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de1993. Y Entregar un informe final de las entregas realizadas especificando fechas de entrega, registro fotográfico, etc. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000)** M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, vigencia 2024, con cargo al proyecto No. 1898 CIUDAD BOLÍVAR PARTICIPATIVA, ACTIVA Y REVERDECIDA CON MAS EDUCACIÓN Y PRACTICA AMBIENTAL -**CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** el valor del contrato se cancelará en pagos parciales, contraentrega de los productos y servicios requeridos, de acuerdo con el avance físico y financiero presentado por el contratista dentro del plazo de ejecución del contrato hasta el 90% del total del contrato. En tal sentido, el contratista deberá presentar informes parciales con los ingresos y demás que respalden los bienes suministrados, presentar el respectivo informe para revisión del Apoyo a la Supervisión y su entrega en el lugar correspondiente según sea indicado por la supervisión o el apoyo a la supervisión.

**CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1719-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y NATURAL DE COLOMBIA**

El 10% del valor total del contrato será pagado por el FDLCB contra la firma del Acta de liquidación.
Para la realización del pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:
-Relación de elementos entregados debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
-Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato el apoyo a la supervisión.-Acta de ingreso de los bienes al almacén. -Acta de verificación de los bienes suscrita por el apoyo a la supervisión del contrato, el responsable del almacén y el contratista.-Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
-Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
**Nota 1:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.
En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020 y el Decreto 442 de 2023: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Según la resolución 000042 del 5 de mayo del 2020, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta
El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

**Nota 2:** (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 4.000 UVT". **Nota 3: ACLARATORIA DEL IVA.** Es la aplicación de las siguientes normas: Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA.**,** Artículo 424 del

**CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1719-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y NATURAL DE COLOMBIA**

E.T bienes que no causan el impuesto**,** Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.
En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:
-Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.-Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.go Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y articulo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad. **Nota 4: COMPLEMENTARIO** En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución". **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del contrato es de SEIS (6) meses y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y en todo caso según el Cronograma que se establezca en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA. -DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 8. Vincular y mantener mínimo el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. 9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que

mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". 11. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". 12. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. 13. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). 14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL FONDO:** 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL FONDO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato**. CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente contrato, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley, en especial en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez (10%) por ciento del mismo. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, NIT 899.9999.061 -9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación: 1

**CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1719-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y NATURAL DE COLOMBIA**

Contrato de seguro contenido en una póliza 2 Patrimonio autónomo 3 Garantía Bancaria . Información del Tomador: 1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la(el) contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3. Para la(el) contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la(el) contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. La garantía constituida deberá amparar: **1. Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por el (30%) del valor total del contrato, vigente por plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros en los eventos como el acta de inicio y cuando se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cambios en su vigencia. NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III Subsección I del decreto 1082 de 2015. NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del FONDO, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta la definición establecida en la Ley 1474/11, articulo 83, la supervisión general del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe o contrate para su apoyo técnico, administrativo y financiero, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos técnicos especiales, la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta el Fondo de Desarrollo Local, sin que sea necesario contar con profesionales con conocimientos especializados en la materia. 1. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, el cual se aplica a las alcaldías Locales y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento. El contratista entregara la metodología el plan de trabajo y el cronograma de trabajo en los primeros quince (15) días de iniciado el contrato de acuerdo con la fecha del acta de

inicio, según lo define el Anexo técnico del presente proceso. 2. Desarrollar las diferentes actividades, y cumplir todos los requisitos y exigencias relacionadas con los productos descritos en el numeral 2.2 intervención de puntos críticos y 2.4 Capacitación y sensibilización del' anexo técnico. 3. Desarrollas las actividades descritas en él numeral 2.3, Apoyo de emprendimientos de innovación tecnológica en reconversión y aprovechamiento de materiales reciclables. 4. El contratista vinculará al proyecto el 100% de los operarios de campo a habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar. 5. Dotar at personal de los elementos de seguridad industrial, requeridos para el óptimo cumplimiento de la obligación contractual. 6. El contratista entregará en medio magnético (CD) la base de datos de las personas vinculadas a los procesos desarrollados en el marco del proyecto, que relacione para la zona urbana (UPZ, barrio, nombre del participante). 7. Establecer un esquema de control y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato concertado y entregado por el Fondo de desarrollo Local. 8. El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en la Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-INOOI) expedido por la Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá, a la política ambiental y a la reducción de la contaminación, así como en la consecución de los productos y la vida útil de los mismos con los cuales se cumpla la responsabilidad social empresarial en cuanto al uso y disposición final de los productos, en cuanto a su recolección y manejo. 9. Establecer un esquema de control-y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato Concertado y entregado por el Fondo de Desarrollo Local. 10. Tramitar todos los permisos a que haya lugar, y en caso de requerir algún otro tipo de permiso otorgado por otra entidad distrital, regional o nacional, deberá hacer la correspondiente gestión. 11. Adelantar el reporte y/o investigación de accidentes laborales, y así mismo llevar estadísticas de accidentabilidad, como -las medidas correctivas, preventivas y de mejora que originen de las diferentes actividades del proyecto en el marco del proceso de Gestión de Seguridad. y Salud en el Trabajo. 12. El contratista deberá contar con los soportes de ingreso y salida de las herramientas e insumos del almacén según el protocolo del FDLCB y al terminar el contrato el contratista deberá realizar la correspondiente devolución de las herramientas. 13. Facilitar al supervisor del contrato el acceso a la información, documentación, instalaciones y equipos inherentes a la ejecución del proyecto. 14. Entregar los informes requeridos por la supervisión y/o apoyo a la supervisión que se generen en la ejecución del contratar. 15. Radicar en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar dentro los quince (15) días del mes siguiente al corte de ejecución pactado para pago, la documentación soporte de pago para programación del PAC- Aplicar los correctivos producto de observaciones y- sugerencias establecidos por el Supervisor en los términos dados por el mismo, 16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y; las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo. El objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor- público que se denominará "Apoyo a la Supervisión" y que tendrá como función a poyar a este en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. Así mismo el Acalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, informes y documentos precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Oferta presentada por el contratista. 5. Documento complementario al pliego de condiciones definitivo. 6. Anexo técnico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única aportada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2572 del 28 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

**CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1719-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y NATURAL DE COLOMBIA**

**SÉPTIMA. – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a: No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Dar aviso inmediato al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. Denunciar inmediatamente ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA –** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en dicha plataforma electrónica.

**ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL**

| ITEM | ELEMENTO Y/O PRODUCTO | CARACTERISTICA FINAL | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CANECA DE VINILO | Caneca de Vinilo tipo 1 Color por Definir | Unidad | 1 | $ 150.593 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | AEROSOL | Aerosol profesional: Colores Sólidos (Según diseño de mural). Pintura mate, baja presión, alta cubrición y secado rápido. 400 ml. Baja presión, Válvula hembra polivalente; Propelente: Butano / Propano / Mezcla; Tipo Ligante Alquídico modificado; Brillo 60º: 15-25% mate; Espesor de capa seca 15 micras/capa; Resistencia del pintado al calor: 100ºC | Unidad | 1 | $ 36.218 |
| 3 | AGUJA | Caja de 30 agujas de coser variadas a mano, acero y niquelado | Caja | 1 | $ 11.664 |
| 4 | ALAMBRE | Rollo de alambre dulce calibre 20 X 50 mts | Rollo | 1 | $ 11.061 |
| 5 | ALFILERES | Caja de alfileres etomologicos de 40 mm x 71 mm X 50 unidades | Caja | 1 | $ 34.629 |
| 6 | ALICATE | Alicates de electricista 8 pulgadas | Unidad | 1 | $ 67.289 |
| 7 | AMARRE TEJA | Amarre teja tapa plastica 26 cm cal 18 * 100 unidades | Caja | 1 | $ 16.878 |
| 8 | ARCILLA | Arcilla polimerica de 500 gramos | Unidad | 1 | $ 56.561 |
| 9 | AZADON | Azadón forjado con mango | Unidad | 1 | $ 78.492 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | BALDE PLASTICO | Balde plástico de 8 litros | Unidad | 1 | $ 13.852 |
| 11 | BALDE METALICO | Balde metálico material muy resistente de 10 L | Unidad | 1 | $ 57.715 |
| 12 | BANDEJA DE PINTURA | Bandeja para pintura entre 12 - 15 pulgadas | Unidad | 1 | $ 6.926 |
| 13 | BANDERINES | Banderines tipo feria de 10 mt | Unidad | 1 | $ 32.320 |
| 14 | BARNIZ | Barniz para madera x 2 galones | Unidad | 1 | $ 180.071 |
| 15 | BÁSCULA | Báscula electrónica inalámbrica 400 kg | Unidad | 1 | $ 455.949 |
| 16 | BISAGRA | Bisagra 95 Grados Recta 35mm (par) | Unidad | 1 | $ 25.395 |
| 17 | BOLSA | Bolsas biodegradables para heces de mascotas paquete por 200 unidades | Unidad | 1 | $ 17.315 |
| 18 | BOQUILLA | Boquilla spry : trazo fino | Unidad | 1 | $ 2.309 |
| 19 | BROCHA 3" | Brocha Gruesa 3" (7.6 cm), mango plástico y/o madera, refuerzo metálico | Unidad | 1 | $ 13.037 |
| 20 | BROCHA 1" | Brocha Gruesa 1-1/2", mango plástico y/o madera, refuerzo metálico | Unidad | 1 | $ 12.455 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | CABLE | Cable acero plastificado: GUAYA FORRADA O PLASTIFICADA CON ALMA DE YUTE ORIGINAL - DIÁMETRO CABLE 1/8 ( 3.2MM) - DIÁMETRO PLASTIFICADO 3/16 ( 4.8MM) - CONSTRUCCION 6X7 ( 6 HEBRAS CON 7 ALAMBRE ENROLLADOS EN CADA HEBRA ) X 50mts | Rollo | 1 | $ 126.973 |
| 22 | CABOS | Cabos Palas de madera de 1,50 cm de largo material solo madera | Unidad | 1 | $ 17.315 |
| 23 | CABUYA | cabuya de fique 200 metros | rollo | 1 | $ 63.487 |
| 24 | CUCHILLAS | Caja de cuchillas x 10 (tipo de cuchilla) | Caja | 1 | $ 7.503 |
| 25 | CANASTILLA | Canastilla plástica 60 X 40 X 25 Cm | Unidad | 1 | $ 20.777 |
| 26 | CANDADO | Candado encauchetado + cadena fixer 1metro | Unidad | 1 | $ 51.944 |
| 27 | CANECA | Caneca o garrafa plástica 55 galones o 200 litros, tipo de las azules o oscuras | Unidad | 1 | $ 161.602 |
| 28 | CARRETILLA | Zorra De Carga Carretilla Carreta 2 Ruedsa Industrial . capacidad 300kg con dos ruedas - bandeja de entre 40x40cm a 45x45 cm | Unidad | 1 | $ 577.150 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 29 | CASAS PARA PERRO | Casas para perros grandes: ancho 80 cm, fondo 70cm, alto 100 cm. material: madera y teja plastica | Unidad | 1 | $ 213.546 |
| 30 | CLAVOS | Caja de clavos para madera media pulgada (1/2´´)en acero x 100 | Caja | 1 | $ 12.369 |
| 31 | COLADOR | Coladores metálicos de 20 cm de diametro y mango 20 cm | Unidad | 1 | $ 18.469 |
| 32 | COMPOSTERA | Mini compostera casera: Contenedor cubo compost cocina con tapa, fermentación cubo compost, cubo reciclaje - compostaje 17 kilos | Unidad | 1 | $ 171.991 |
| 33 | COMPOST | Compost: tierra biologica x 3 kilos | Unidad | 1 | $ 18.469 |
| 34 | CONOS | Conos de seguridad pequeño - viales - de señalizacion x 6 | Unidad | 1 | $ 34.848 |
| 35 | CUERDA | Cuerda fique X 100 metros | Rollo | 1 | $ 115.430 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 36 | DESTORNILLADOR | Set de destornilladores 50 piezas ((2) PH1 x 4 in (2) PH2 x 4 in (1) 1/4 in x 4 in ranurado (1) 3/16 in x 3 in destornilladores ranurados (1) destornillador multipunta (2) destornilladores rechonchos (estándar ) (2) Destornilladores de bolsillo (6) Juego de destornilladores de precisión (2) Destornilladores acodados (31) Puntas; o similares) | Unidad | 1 | $ 160.448 |
| 37 | ENVASE | Envase Spray plastico de 40ml | Unidad | 1 | $ 693 |
| 38 | ESCALERA | Escalera telescópica tipo v 3,2 m | Unidad | 1 | $ 345.136 |
| 39 | ESCOBAS | Escobas para aseo de barrido con cerda dura | Unidad | 1 | $ 32.320 |
| 40 | ESPATULA | Espátula de plástico profesional inoxidable de 4” | Unidad | 1 | $ 17.315 |
| 41 | EXTENSION ELECTRICA | Extensión eléctrica 3,6 mts | Unidad | 1 | $ 121.501 |
| 42 | EXTENSION ELECTRICA | Extensión encauchetada 20 m | Unidad | 1 | $ 154.676 |
| 43 | GUANTES NITRILO | Guante Nitrilo T/ Examen Negro Cal2 X 100und (diferentes tallas) | Caja | 1 | $ 23.703 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 44 | GUANTES CARNAZA | Guantes de seguridad en carnaza refuerzo Vaqueta, Protección Manos tiro largo (par) | Unidad | 1 | $ 37.362 |
| 45 | GUANTES POLIESTER | Guantes Poliéster, recubiertos en Poliuretano. Recubierto de Poliuretano en la palma y los dedos para la resistencia de abrasión. (par) | Unidad | 1 | $ 6.187 |
| 46 | KIT HERRAMIENTAS | Kit Caja De Herramientas 20 Piezas Multifuncional:<br>- alternativa 1: 1 Sierra circular diamantada 2.1/2 Pulgadas + 1 Lima triangular + 12 Hojas de lija surtidas + 1 base de lijado + 2 Sierra rectas + 1 Sierra circular + 1 Espátula + 1 Adaptador + 1 Maletín<br>-alternativa 2: 1 x cortador de alambre (6 pulgadas) ; 1 x llave ajustable (8 pulgadas) ; 1 x cuchillo de utilidad ; 2 destornilladores 6x100( +/- ) ; 5 x hexagonales internos (2-6mm) ; 1 x cinta eléctrica ; 1 pluma de electricista<br>1 x cinta métrica de 2m ; 1 x martillo de | Unidad | 1 | $ 230.860 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | garra (8oz) ; 1 destornillador 3x75(+) | | | |
| 47 | PIEDRA GRAVILLA | Libra de piedras de gravilla No.2 y No.3 | Unidad | 1 | $ 51.944 |
| 48 | LONA ARENA | Metro de arena de rio amarilla | Unidad | 1 | $ 184.688 |
| 49 | LUPA | Lupa de alta potencia de 30x con lente acrílica pulida de 5 pulgadas. | Unidad | 1 | $ 93.498 |
| 50 | MACHETE | Machete de 1 kg, y dimensiones de 29 cm x 28 cm x 38 cm | Unidad | 1 | $ 21.932 |
| 51 | MADERA TRIPLEX | madera: tablones láminas listones eucalipto 30cm x 2,5cm x 3 mts de alto soporte y refuerzo | Unidad | 1 | $ 45.018 |
| 52 | MANGUERA | manguera para riego 15 metros 2 aclopes | Unidad | 15 | $ 69.258 |
| 53 | MARTILLO | Martillo cabeza cónica cabo de madera 20" a 27" | Unidad | 1 | $ 43.863 |
| 54 | MONOGAFAS | Monogafas en Policarbonato PC de 5,5 x 15,5 x 15 cm. Protección eficaz contra salpicaduras de líquidos y de Diseño multicapa, antipolvo y antifluido, que previene incidentes. | Unidad | 1 | $ 13.852 |
| 55 | MP CAUTIN | MP cautin tipo lapiz 30w | Unidad | 1 | $ 41.555 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 56 | PALA | Pala redonda con cabo largo | Unidad | 1 | $ 87.727 |
| 57 | PAPELERA | Papelera plastica de 55 litros | Unidad | 1 | $ 51.944 |
| 58 | PEGANTE | Pegante de madera 300 gr. | Unidad | 1 | $ 923 |
| 59 | PICA | pica con cabo largo | Unidad | 1 | $ 69.258 |
| 60 | PINZAS | pinzas pina de corte diagonal 8 pulgadas | Unidad | 1 | $ 41.555 |
| 61 | SET PUNTA Y BROCA | Set puntas y brocas con minimo 41 piezas para diferentes tipos de materiales y trabajos | Unidad | 1 | $ 103.772 |
| 62 | PUNTILLAS | Caja puntillas para madera de 1 pulgada y media en acero X 100 Unidades | Caja | 1 | $ 10.389 |
| 63 | RASTRILLO | Rastrillo 14 dientes metálico | Unidad | 1 | $ 31.166 |
| 64 | REGADERA | Regadera plástica de jardinería 8 litros, ancho 13 cm, alto 27 cm, largo 45 cm, color verde, matereial plastico, capacidad volumetrica 8 litros. | Unidad | 1 | $ 45.018 |
| 65 | RODILLO | Rodillo antigoteo epóxico 9" Rodillo epóxico con unión metálica y mango tubular en plástico negro, con franjas laterales de mejor agarre, Medida : 9 pulgadas, Uso : Para aplicar vinilos y recubrimientos a base de agua. | Unidad | 1 | $ 16.968 |
| 66 | SEGUETA | segueta con marco, Tipo : Herramientas de corte, Medidas : 12 pulgadas, | Unidad | 1 | $ 27.703 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Características : Marco de segueta cromado para corte de metal, Uso : Profesional. | | | |
| 67 | NYLON | Rollo Nylon Transparente 0.3 Mm X 100 Mts, Color : Transparente, Características : Nylon;Medida 0.4Mm;Longitud 100M, Largo : 100 m. | Rollo | 1 | $ 10.389 |
| 68 | SIERRA | Sierra circular bauker 1800w, •Cantidad contenida en el empaque : 1<br><br>•Uso de herramienta : Profesional<br><br>•Modelo : 32811A<br><br>•Garantia : 3 Años<br><br>•Tipo de sierra : Circular | Unidad | 1 | $ 373.993 |
| 69 | SILLA | Silla Sin Brazos blanca, Material plastico -Maximo Confort -Fácil de limpiar -Resistentes al sol y la humedad -Medidas 46,9 x 58 x 81,6 cm -Peso máximo de hasta 115 kg, •Garantía Producto : 6 meses<br><br>•Apilable : Si<br><br>•Características : Sillas sin apoya brazos;Espaldar compacto y liso para mayor comodidad;Ideal para | Unidad | 1 | $ 51.944 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | interiores y espacios al aire libre;Resiste hasta 120 Kg;Apilable;Con antideslizante para mayor estabilidad.<br><br>•Color : Blanco | | | |
| 70 | SOLDADURA | Soldadura PVC 1/16 Galon, Rendimiento : 1/2 pulgadas rinde aprox 75 unds,3/4 pulgadas rinde aprox 63 unds,1 pulgadas rinde aprox 54 unds,1-1/14 pulgadas rinde aprox 50 unds,1-1/2 pulgadas rinde aprox 44 unds,2 pulgadas rinde aprox 38 unds,2-1/2 pulgadas rinde aprox 25 unds,3 pulgadas rinde aprox 15 unds,4 pulgadas rinde aprox 10 unds | Unidad | 1 | $ 45.018 |
| 71 | Sostenedor | Sostenedor de pendón (porta pendon araña) 100 x 200, Tienen una altura de 2 metros y un ancho de 100 centímetros. El transporte de un trípode es sumamente sencillo, ya que una vez plegado reduce su tamaño al mínimo, convirtiéndose en un tubo portable muy ligero que incluso podemos llevar bajo el brazo. Incluye un estuche de tela. | Unidad | 1 | $ 154.890 |
| 72 | TALADRO | Taladro inalambrico 13mm percutor y atornillador Dewalt | Unidad | 1 | $ 489.423 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 20v+baterias y cargador, alto 9cm, ancho 21 cm, garantia 2 años, velocidad 1700RPM, tamaño del mandril 13 mm, torque 50, largo 38 cm, bateria 2.0AhLi-ion, modelo 529420A. | | | |
| 73 | TAPON | Tapon de prueba 3 sanitaria, tipo tapon, diametro 3 pulgadas, material PVC, gatantia 6 meses. | Unidad | 1 | $ 2.309 |
| 74 | TEJA | Teja P3: largo 3.05 mt * 80 cm ancho, material polipropileno, color rojo, espesor 1,8 mm, | Unidad | 1 | $ 75.030 |
| 75 | TIERRA | Tierra orgánica x 4 kilos, material Residuos de la industria forestal, suelo vegetal, uso: Jardineras, transplantes, almácigos, siembras, y resiembras, adecuada para árboles arbustos y plantas de follaje, color negra. | Paquete | 1 | $ 17.315 |
| 76 | TIJERAS | Tijera de poda 8", alto 2 cm, ancho 4 cm, ancho de corte 8 pulgadas, Material de la hoja Acero templado, largo 20 cm | Unidad | 1 | $ 71.336 |
| 77 | TORNILLOS | Caja de tornillos autoperforante de 2" X 100 unidades, Tipo de cabeza Hexagonal, Material acero, largo 2-1/2 pulgadas, diametro 0.21 | Caja | 1 | $ 196.231 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | pulgadas, Cantidad por paquete 100. | | | |
| 78 | TRIPLEX | Triplex 6.5mm 1.22x2.44 Metros, espesor 6,5 mm, material pino radiata, color natural, peso 10.7 kg, acabado bruto. | Unidad | 1 | $ 79.647 |
| 79 | TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO | Tuberia Sanitaria Tipo Pesado De 3 Pulgadas X 6 Mts En Pv, diametro 3 pulgadas, material PVC, color amarillo, Forma de conexión soldar, Tipo de cañería otros fluidos, acabado mate. | Unidad | 1 | $ 69.258 |
| 80 | VASO | Vaso plástico de 16 Oz x paquete, color transparente. | Unidad | 1 | $ 26.549 |
| 81 | PARLANTE | Parlante K-SPK30BL2, Bluetooth, entrada USB y entrada Auxiliar (RCA), Batería Interna, Radio FM, Entrada micrófono y luces LED, Ruedas y manija, para fácil desplazamiento. | Unidad | 1 | $ 241.433 |
| 82 | IMPRESORA | Impresora a color multifunción EcoTank L3250 con wifi negra 110V, Soporta papel tamaño Carta, A4, Ejecutivo, Media carta, A6, Oficio, Oficio México, Oficio 9, 5 x 7 ", Folio, Foto 10 x 15 cm, Sobre N10, Foto 13 x 18 cm, Foto 16:9, Sobre personalizado (54 x | Unidad | 1 | $ 1.177.556 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 86 mm - 215.9 x 1.200 mm). | | | |
| 83 | TABLET | Tableta digitalizadora, - - Número de modelo: CTL-4100 - Color: negro - Tamaño: 200 x 160 x 8,8 mm - Área activa: 152 x 95 mm - Peso: 230 g | Unidad | 1 | $ 201.054 |
| 84 | CABLE HDMI | Cable HDMI HDMI 1.5M, Soporta 1080p y 4K, Ideal para Televisores, consolas, DVD, Blue Ray, DVRs, Proyectores y otros, Cantidad de conectores de entrada: 1, Cantidad de conectores de salida: 1. | Unidad | 1 | $ 9.700 |
| 85 | MEMORIA | Memoria Micro SD 64 GB, Rendimiento: 100 MB/s en lectura, clase de velocidad UHS-I, U1, V10 (La velocidad puede variar según el uso, el software y el hardware del equipo.), 100/85 MB/s en lectura/escritura, clase de velocidad UHS-I, U1, Dimensiones: 11 mm x 15 mm x 1 mm (microSD); 24 mm x 32 mm x 2,1 mm (con adaptador de SD), Formato: FAT32 (32 GB), exFAT (64 GB-512 GB), Temperatura de servicio: -25 °C ~ 85 | Unidad | 1 | $ 27.812 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | °C, Temperatura de almacenamiento: -40 °C ~ 85 °C, Tensión: 3,3 V. | | | |
| 86 | DIADEMA | Diadema Alámbrica, Duración batería 7-8 horas, color negro, Tiempo de carga 2.5 horas, Tipo de audífono Over-ear cerrado, Modelo VTA-81859. | Unidad | 1 | $ 32.717 |
| 87 | DISCO | Disco duro adata externo 2 tb, Útil para guardar programas y documentos con su capacidad de 2 TB., Resistente al agua, polvo y golpes., Tamaño de 2.5 "., Es compatible con Windows 7., Interfaz de conexión: USB 3.1 Gen 1., Apto para Notebook. | Unidad | 1 | $ 261.803 |
| 88 | EQUIPO | Equipo mini RNC5, Tipo de parlante: torre., Con conectividad bluetooth, Tiene luces led, Consola de DJ integrada, Función de karaoke incorporada, Potencia de 500W, Incluye control remoto, Viene con un micrófono de accesorio, Cuenta con micrófono interno., Con sintonizador de radio. | Unidad | 1 | $ 824.403 |
| 89 | MAQUINA | Maquina Unidad familiar portátil de costuras variables, con sistema de hacer ojales, pegar botones | Unidad | 1 | $ 974.753 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | y cremalleras, completaconaccesorios. | | | |
| 90 | BASE CABINA | Bases para cabina, material: Aleación de aluminio, Lugar de colocación De piso, Altura máxima 120 cm, Altura mínima 80 cm, Largo x Ancho 120 cm x 40 cm, Peso máximo soportado 25 kg. | Unidad | 1 | $ 75.175 |
| 91 | MICROSCOPIO | Microscopio digital para teléfono , modelo 1600X, Tipo de microscopio digital, Con puerto USB si, peso 0,35 kg. | Unidad | 1 | $ 109.729 |
| 92 | ARO DE LUZ | Aro de luz 26 cms, Color de la estructura: Negro, Color de la luz: LED, Voltaje: 110V, Mínimo de temperatura de color de 1K y máximo de 1K., Potencia de 12W., Diámetro: 26cm, Cuenta con dimmer, Accesorios incluidos: soporte camara 360°., | Unidad | 1 | $ 36.327 |
| 93 | TEMPORIZADOR | Temporizador mecánico, modelo Mgra, Con USB NO, Con zócalo ZIF NO, Incluye adaptador SOIC NO. | Unidad | 1 | $ 29.003 |
| 94 | MEDIDOR | Medidor pH liquido digital, modelo TDS+PH, Tipo de pantalla digital, Temperatura máxima 50 °C, Resolución de pH 14, Incluye pilas SI | Unidad | 1 | $ 76.441 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 95 | MICROFONO INALAMBRICO | Mic , Micrófono inalámbrico, incluye receptor., Consumo eficiente de batería, Cuenta con filtros que reduce ruidos, Frecuencia fija en banda UHF 700-790 MH, Alcance normal: 40 metros | Unidad | 1 | $ 53.302 |
| 96 | MEMORIA | Memoria USB 64 GB, Clase o Velocidad de Trasmision 3.0, Velocidad de Lectura 200 Mbps, Velocidad de Escritura 60 Mbps, Tonalidad de Color Plateado, Material metal. | Unidad | 1 | $ 79.578 |
| 97 | TRÍPODE | Trípode expandible 3 alturas 144 - 148 cm, • Altura máxima: 144 cm • Para uso con cámaras digitales y videocámaras • Sistema de sujeción: columna central • Ruedas/pies: pies de goma ajustables | Unidad | 1 | $ 351.528 |
| 98 | ROSETA | ROSETA MULTIPLE CON SOFTBOX TRIPODE, modelo KITSOCKETX4, Voltaje 100 | Unidad | 1 | $ 171.224 |
| 99 | SOPORTE | SOPORTE TELON PORTAFONDOS ESTUDIO FOTOGRAFICO VIDEO, FONDOVIDEO , modelo 002, altura y ancho 200 cm x 220 cm, Peso 1 kg. | Unidad | 1 | $ 147.828 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 100 | LUZ LED | Luz LED VL196 RGB , Color de la estructura: Negro, Color de la luz: RGB Voltaje: 3.7V Mínimo de temperatura de color de 2500K y máximo de 9000K. Potencia de 12W. Dimensiones: 1.5cm de alto x 11.7cm de ancho x 7cm de profundidad. Cuenta con dimmer. Accesorios incluidos: zapata. Tu propio estudio de fotografía en donde quieras. Ángulo de ilumiación de 120° Incluye difusor de luz | Unidad | 1 | $ 358.852 |
| 101 | TELÓN | Telón verde de 1,8 mts, - Dimensiones: 2.8m de ancho x 1.8m de alto. • Fabricado en poliéster. • Es lavable. | Unidad | 1 | $ 105.739 |
| 102 | CLAQUETA | Claqueta Acrilica Clapboard Magnética para Videos Borrable, Superficie acrílica, fácil de escribir y limpiar. Texto en inglés. Banda magnética incorporada, profesional y resonante cuando se cierra "Clap!". Diseño especial y lo suficientemente robusto como para evitar grietas. | Unidad | 1 | $ 116.303 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Dimensiones: 25x20cm | | | |
| 103 | PILAS | Pilas recargables, modelo BST-C8006BN, voltaje de entrada 100V-240V, modelo detallado C8006BN, tipo de producto Batería. | Unidad | 1 | $ 68.623 |
| 104 | REFLEFCTOR | REFLEFCTOR SMD LED 100W, Voltaje: 110/220V Color de la carcasa: Negro Color de la luz: Blanco Con luz LED. Tipo de instalación: montable. Trae incluida 1 lámpara. Es a prueba de agua. Fabricado en aluminio. Su forma es rectangular. | Unidad | 1 | $ 34.144 |
| 105 | CARGADOR DE BATERIA | Cargador de bateria recargable multifuncional, Voltaje de entrada de 110V para una carga eficiente. Incluye dos baterías de alta capacidad de 1300 mAh. Compatible con baterías de tamaño AAA. Cuenta con dos puertos de carga para mayor comodidad. | Unidad | 1 | $ 46.512 |
| 106 | BATERIA | Bateria camara, Unidades por pack: 1 Formato de venta: Unidad La capacidad de la batería es de 2950 | Unidad | 1 | $ 129.927 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | mAh. Medidas: 6cm de largo x 4cm de ancho x 2.5cm de alto. Voltaje de la batería: 7.2V. | | | |
| 107 | GRABADORA | Grabadora de Audio, , modelo Icd-tx660, memoria interna 16 GB, tipo de pantalla LCD, Formato de grabación MP3, Tiempo máximo de grabación 238 horas, medidas 10.2 cm x 2 cm x 1.1 cm. | Unidad | 1 | $ 781.247 |
| 108 | BASE COMPUTADOR | Base refrigerante para computador, alto 3 cm, ancho 25 cm, Peso máximo soportado 3 kg, material ABS plásticos, Altura del bafle: 25mm, Interfaz de energía: USB 2.0, Tamaño aplicable: Laptop debajo 17.3", funcionamiento simple y silencioso, Diseño ergonómico, Portátil duradero. | Unidad | 1 | $ 52.720 |
| 109 | TECLADO | Teclado inalámbrico, •Duración batería : 1 - 200 horas •Características : Combo Teclado + Mouse Monster Inalámbricos KM3-CBK. Caracteres en HD, duraderos y resistentes al desgaste. Conecta y reproduce. Alta compatibilidad. Diseño ergonómico. Botones de alta sensibilidad. Admite | Unidad | 1 | $ 88.658 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | teclas multimedia. Alta vida útil. Rango inalámbrico: 10m. Conector inalámbrico: 2.4Ghz. Mouse: Dimensiones: 111 x 62 x 35 mm. Número de botones: 4. DPI ajustable: 1000 ? 1200 (por defecto) ? 1600. Motor óptico: seguimiento óptico. Interfaz con cable: USB. Batería: 1 x AA. Duración batería: 200 horas. Teclado: Dimensiones: 162 x 450 x 25mm. Número de botones: 104. Soporte ergonómico. Batería: 2 x AAA. Duración de la batería: 200 horas.<br><br>•Alimentación : Pila<br><br>•Inalámbrico : Si | | | |
| 110 | RADIO INTERCOM UNICADOR | Radio de comunicación, de largo alcance, radio bidireccional, transceptor para caza y Hotel, 1/2 piezas, BF 888S, UHF 400, 470MHz, 888s:, Cantidad de canales : 16. | Unidad | 1 | $ 449.498 |
| 111 | MOUSE | Mouse inhalámbrico, Resolucion de 1200 DPI, Receptor USB , Tecnologia inhalambrica 2.4 GHZ, Diseño curvo ,comodo, ergonomico y liviano, textura anti resbalante | Unidad | 1 | $ 48.403 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | , Compartimiento interno para guardar el receptor USB , Compatible con MAC Y Windows, Empaque incluye Receptor USB y bateria alcalina para mouse | | | |
| 112 | BINOCULAR | Binocular 10 x 42, Diámetro 42mm Potencia 10X Prismas BAK7 | Unidad | 1 | $ 120.617 |
| 113 | BOLSILLO | Bolsillo p/laminación x100 8x11 cms, Ancho: 60 mm Largo: 90 mm Unidades por pack: 100 Formato de venta: Pack Tipo de aplicación: En calor. Su acabado es brilloso. Tiene un espesor de 0.175mm. | Unidad | 1 | $ 13.129 |
| 114 | PROYECTOR | Proyector De Video 300 Pulgadas y WiFFi, modelo SET 2024, brillo de imagen SET 2024, tamaño de imagen 50 " - 300 ", conexiones de entrada AV, HDMI, SD, USB, VGA, fuentes de luz LED. | Unidad | 1 | $ 1.084.407 |
| 115 | Sonido 50W | Sonido potencia 50 w de la batería 8 horas incluyendo batería recargable, formato de del parlante torre, con luces led con radia, portátil inalámbrico, 1 micrófono, control | Unidad/Dia | 1 | $ 412.250 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | remoto, bluetooth un conector auxiliar de entrada. (Día) | | | |
| 116 | FILTRO | Filtro reflexión streaming, • Protege de la interferencia de sonidos exteriores y audio no deseados al grabar<br>• Tiene panales ajustables que permiten un mejor aislamiento<br>• Incluye base para posicionar el micrófono<br>• Diseño flexible y estilizado, fácil de transportar<br>• Material: EVA + PVC<br>• Uso interior | Unidad | 1 | $ 149.860 |
| 117 | RESMA | Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Resmas de 500 hojas, caja x 10 resmas | Unidad | 1 | $ 183.580 |
| 118 | TINTA | Tinta 4 litros de tinta apta para impresoras de inyección: Colores incluidos en esta compra: Negra, Amarilla, Cian = Azul, Magenta = Rojo. | Unidad | 1 | $ 106.557 |
| 119 | BOLÍGRAFO | Bolígrafo plástico Cuerpo color mate Clip metálico Cuerpo Lateral: 55 x 7 mm - Cuerpo Posterior: 70 x 7 mm - Frente al Clip: 50 x 7 mm Punta con acabado metalizado Tinta negra | Unidad | 1 | $ 2.643 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Medidas: 14.5 cm Impresión Tampografía Tinta Plástica Sistema retráctil. | | | |
| 120 | BLOCK | Papel de colores/ Bond, tamaño mínimo de Carta / 40 hojas, Block de papel bond iris de 80 gramos en colores surtidos, presentación por 40 hojas, se utilizan en toda clase de impresiones comerciales, proyectos escolares y manualidades. | Unidad | 1 | $ 2.656 |
| 121 | TABLA | Plástico Oficio Tamaño : 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio Clip : 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos. | Unidad | 1 | $ 7.546 |
| 122 | MARCADOR PERMANENTE(SHARPIE) | Marcador permanente punta fina, de diferentes colores | Unidad | 1 | $ 4.098 |
| 123 | CARPETA | carpeta legajadora oficio plástica | Unidad | 1 | $ 3.712 |
| 124 | PAÑO | Paño en diferentes colores (negro, azul, morado, rosado, amarillo, naranja...) | Unidad | 1 | $ 17.223 |
| 125 | TRAPILLO | Trapillo de diferentes colores 500GR o por madejas, composicion Algodón Licrado, Elastano, Licra, Trapillo de algodon, TrapilloLibra | Unidad | 1 | $ 2.297 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 126 | TIZA | Caja de Tizas Colores pastel suaves y atractivos. No es tóxico, seguro para usuarios de todas las edades. Incluye 12 unidades variadas. | Caja | 1 | $ 6.383 |
| 127 | TEMPERAS | Tempera (vinilo), en frasco de 80 c.c c/u, empaque x 6 unds, colores primarios Blanco, negros, amarillos, azul, rojo y verde. | Caja | 1 | $ 5.423 |
| 128 | MARCADOR PERMANENTE | Caja de marcadores permanentes por 12 unidades, con tinta resistente al agua, de rápido secado y no se decolora. | Caja | 1 | $ 20.631 |
| 129 | MAQUILLAJE | Maquillaje artistico Pintucaritas neon por 6 unidades | Caja | 1 | $ 8.003 |
| 130 | MAQUILLAJE | Maquillaje artistico Pintucaritas paleta por 8 unidades | Caja | 1 | $ 19.445 |
| 131 | GLOBOS | Globos colores surtidos R18 paquete x 6 | Paquete | 1 | $ 11.235 |
| 132 | BOLSAS DE PAPEL | Bolsas De Papel 1 Libra 9x20x5cm - 100 Unidades | Libra | 1 | $ 7.790 |
| 133 | RESMA | Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Resmas de 500 hojas, caja x 10 resmas | Caja | 1 | $ 188.665 |
| 134 | BORRADOR | Borrador de nata No tóxico Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5. | Unidad | 1 | $ 516 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 135 | TAJALÁPIZ | Tajalápiz Metal, con cuchilla de acero inoxidable 1 orificio para minas de 2mm | Unidad | 1 | $ 537 |
| 136 | LÁPIZ | Madera reforestada o resina sintética, Borrador no tóxico. Color rojo mina semi dura, Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm Forma redonda, triangular o hexagonal. Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes, caja x 12 unds | Caja | 1 | $ 11.155 |
| 137 | AGENDA CON ESFERO | Material amigable con el medio ambiente, tamaño cuaderno (21,5 x 14 cm), 80 hojas internas en bond 75 gms, impresas a una tinta (1x2), con logos del proyecto e institucionales ALCB, tapa dura, full color, plastificada, anillo doble O, hojas cuadriculadas para ser utilizadas por cada participante. Esfero En plástico reciclado, 14.5 cm, Tinta negra, Diseño a full color. | Unidad | 1 | $ 16.490 |
| 138 | PISTOLA SILICONA | Pistola Silicona Grande 60W 110V-240V, Calidad Superior. Extención, material: PVC + Cobre. Con polo a tierra, para uso | Unidad | 1 | $ 22.998 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | electrodoméstico de alto consumo como hornos, ventiladores, planchas y dispositivos de mediano y bajo consumo, Número de salidas: 3 salidas con polo a tierra, longitud: 4.5 Metros (incluida clavija), calibre: 14/ 3 AWG y Cubierta: SPT-3. | | | |
| 139 | BISTURÍ | Bisturí 18mm plástico Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla | Unidad | 1 | $ 3.735 |
| 140 | PAPEL PERIÓDICO | Papel periódico pliego 70cmx100cm | Unidad | 1 | $ 677 |
| 141 | CINTA | Cinta adhesiva para enmascarar multipropósito 12 mm x 40 mts | Rollo | 1 | $ 2.576 |
| 142 | STICKERS | Rotulo Sticker Autoadhesivo Safari 2.5 Cm X 500 | Paquete | 1 | $ 10.685 |
| 143 | TIJERAS | Tijera de acero inoxidable mango en plástico y fibra de vidrio Entre 17 - 21 cms de largo | Unidad | 1 | $ 4.187 |
| 144 | MARCADORES BORRABLE | Cuerpo y tapa en polipropileno Color: negro, azul, rojo, o verde. Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa, Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm | Caja | 1 | $ 15.054 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | a 5,8 mm, caja x 12 unds | | | |
| 145 | LÁPIZ MINA ROJO | Madera reforestada o resina sintética, Borrador no tóxico. Color rojo mina semi dura, Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm Forma redonda, triangular o hexagonal. Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes, caja x 12 unds | Caja | 1 | $ 9.638 |
| 146 | CARTULINAS | CARTULINA BRISTOL OCTAVO COLORES, PAQUETE X 100 UND<br>Cartulina Bristol ideal para todo uso en la escuela, la oficina y la industrial<br>Puedes escoger paquete de 100 octavos en colores surtidos o los 100 en un solo color Características<br>- Tamaño Octavo 25 CM X 35 CM<br>- Gramaje 150 gramos<br>- Colores Blanco - Amarillo - Azul - Verde - Rosado o Surtido<br>- Con tu compra enviamos 100 Unidades tamaño octavo | Paquete | 1 | $ 12.577 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 147 | ROLLO | Rollo Papel Kraft 60cm X 5 Kilos -130 Mts - 60 Gr | Rollo | 1 | $ 26.239 |
| 148 | PINCELES | Pinceles en madera punta redonda #2 x caja 12 unidades | Caja | 1 | $ 4.523 |
| 149 | PEGANTE | Pegante colbon líquido 225g | Unidad | 1 | $ 7.986 |
| 150 | VINILO | Vinilo Grande CAJA X 10 Unidades Colores Surtidos - Elemento: Vinilos x 10 unidades - Cantidad: 150 gr . C/u - Colores Disponibles: amarillo, naranja, rosa, verde, verde limón, rojo, blanco, negro, azul oscuro, cafe, morado | Caja | 1 | $ 13.192 |
| 151 | ESCARCHA | Escarcha Brillantina X 30 Tubos (10 Colores)" | Unidad | 1 | $ 2.314 |
| 152 | TABLA - PLANILLERO | Plástico Oficio Tamaño : 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio Clip : 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos. | Unidad | 1 | $ 7.546 |
| 153 | GANCHO | Clip estándar pequeño, Alambre con un recubrimiento superficial galvanizado que le da buena presentación y evita la oxidación, dimensión: Diámetro 0.80-0.81 mm, longitud 31.5 – 32.5 mm, ancho 7.6-8.0 mm. CAJA X 100 UND, | Caja | 1 | $ 777 |
| 154 | COLORES | Caja de colores por 12 unidades hechos de 100% madera | Caja | 1 | $ 21.332 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | reforestada, y de fácil tajado. | | | |
| 155 | PLASTILINA | Plastilina En Barra Surtida 55gr CAJA X 12 Unidades plastilina en barra de 55gramos x 12 unidades 12 barras de plastilina peso 55 gramos por cada barra colores surtidos incluye blanco, negro y los colores primarios | Caja | 1 | $ 6.693 |
| 156 | ARCHIVADOR - AZ | Carpeta, Archivador A-z Plastificado Tamaño Carta Pappyer. | Unidad | 1 | $ 8.139 |
| 157 | PEGANTE EN BARRA | Pegante en barra sin componentes tóxicos Forma redonda, cierre hermético Mínimo 40 g | Unidad | 1 | $ 4.919 |
| 158 | FOAMY | Lámina de foamy x 10 unidades. Colores surtidos<br>• Medidas: 21.5 cm x 28 cm x 2 mm<br>• Tamaño carta<br>• Material didáctico, sintético, multifuncional, ideal para trabajos escolares y manualidades. | Paquete | 1 | $ 7.912 |
| 159 | CUADERNOS | cuadernos argollados x100 r1-2 | Unidad | 1 | $ 4.117 |
| 160 | SILICONA | Silicona liquida 250 mililitros Silicona liquida fría. | Unidad | 1 | $ 6.945 |
| 161 | COSEDORA | Grapadora Cosedora Metálica De Pinza Estandar + Ganchos Kit | Unidad | 1 | $ 13.792 |
| 162 | PAQUETES | Paquetes de fichas bibliográficas (colores: azul, blanco, | Paquete | 1 | $ 1.595 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | amarillo, verde y rosado: 3 paquetes de cada color) | | | |
| 163 | LANA | Lana Escolar Surtida Paq X 12 Und Elemento: Lana escolar de colores - Cantidad: 12 unidades / rollo de 16 gr - Colores: negro, amarillo, azul oscuro, verde oscuro, rojo oscuro, verde mente, rosa, beage, blanco, curuva, azul claro, verde limón, palo de rosa, amarillo, fucsia y rojo | Paquete | 1 | $ 7.599 |
| 164 | COMIDA PARA PERROS | Bulto de comida para perros, Bulto X 30 Kg | Bulto | 1 | $ 144.317 |
| 165 | GALGOCAL | Desparasitante 600 Tabs | Unidad | 1 | $ 8.657 |
| 166 | PESOZAN UNGÜENTO | CICATRIZANTE, BACTERICIDA 220 gr | Unidad | 1 | $ 71.812 |
| 167 | NEXGARD SPECTRA | TRATAMIENTO CONTRA PULGAS Y GARRAPATAS Tab (30-60 Kl) | Unidad | 1 | $ 70.497 |
| 168 | MEDICAMENTO | Litrosantiséptico tópico indicado en perros y gatos para el tratamiento de infecciones por bacterias y hongos x 4 Litros | Unidad | 1 | $ 196.231 |
| 169 | CABANO | Cabanos Blancos Para Perros 1kl - Kg | Unidad | 1 | $ 52.874 |
| 170 | COMIDA PARA GATOS | ALIMENTOS PARA GATOS HUMEDA 156gr | Unidad | 1 | $ 25.838 |
| 171 | COMIDA PARA PERROS | Alimento Formula Natural Adultos Mini Y Pequeño 1kl | Unidad | 1 | $ 75.303 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 172 | ARENA | Arena sin aroma x 8.3 Kl | Unidad | 1 | $ 16.101 |
| 173 | SNACK HAIRBALL | TRATAMIENTO CONTRA PULGAS Y GARRAPATAS Tab (7.5 -15 Kl) | Unidad | 1 | $ 31.655 |
| 174 | COMIDA PARA GATOS | TRATAMIENTO CONTRA PULGAS Y GARRAPATAS Tab (15-30 Kl) | Unidad | 1 | $ 123.800 |
| 175 | MEDICAMENTO | TRATAMIENTO CONTRA PULGAS Y GARRAPATAS Tab (30-60 Kl) | Unidad | 1 | $ 54.040 |
| 176 | MEDICAMENTO | TRATAMIENTO CONTRA PULGAS Y GARRAPATAS (2-3.5 Kl) | Unidad | 1 | $ 66.798 |
| 177 | MEDICAMENTO | Arena calabaza lavanda x 10 Kg | Unidad | 1 | $ 73.139 |
| 178 | MEDICAMENTO | Bozal Para Perro Con Canastilla Metálica Resistente Y Cómodo | Unidad | 1 | $ 38.024 |
| 179 | ARENA | Platos Comedero Anti-ansiedad Para Perros Comer Lento Goma | Unidad | 1 | $ 41.519 |
| 180 | BOZALES PARA PERROS | 80 Semillas Orgánicas De Eneldo + Mini Kit De Germinación | Unidad | 1 | $ 32.886 |
| 181 | COMEDOR | Kit Siembra Bandeja Germinacion Domo Invernadero Semillero | Unidad | 1 | $ 5.663 |
| 182 | KIT SEMILLAS | Sustrato de coco buferizado bulto 100 litros / 30kilos aprox | Unidad | 1 | $ 26.725 |
| 183 | KIT DE SIEMBRA | Humus De Lombriz Californiana Solido X 1 Kilo Abono Orgánico | Unidad | 1 | $ 6.240 |
| 184 | SUSTRATO | Tierra Negra Abonada Paquete X 1 Kilos | Paquete | 1 | $ 98.809 |

**CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1719-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y NATURAL DE COLOMBIA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 185 | HUMUS | Turba rubia (ph 5.5-6.5) orange 300 litros / 50 kilos paca | Kilo | 1 | $ 3.617 |
| 186 | TIERRA | Vermiculita media gruesa bulto 100 litros / 14 kilos aprox. | Kilo | 1 | $ 3.120 |
| 187 | TURBA | Tierra Diatomeas Diatomita Algas Órganico Insecticida 1kg | Kilo | 1 | $ 797.863 |
| 188 | VERMICULITA | Toronjil Molido 250 Gr - g a | Kilo | 1 | $ 36.151 |
| 189 | DIATOMITA | Albahaca Escama Paquete X 250gr - g a | Paquete | 1 | $ 10.718 |
| 190 | TORONJIL | Mejorana Deshidratada 250g | Paquete | 1 | $ 11.878 |
| 191 | ALBAHACA | Ruda sobre de 1 gr | Paquete | 1 | $ 2.032 |
| 192 | MEJORANA | Mejorana Deshidratada 250g | Paquete | 1 | $ 4.483 |
| 193 | RUDA | Ruda sobre de 1 gr | Paquete | 1 | $ 1.932 |

Elaboró: Mónica García Mendieta – Contratista / Contratación – CPS 1000-2024
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 931-2024